



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 335-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 23 de mayo de 2025.

**VISTOS:**

El Oficio N° 020-2025-UNJ/VPA/DRSU, recepcionado con fecha 28 de marzo de 2025, emitido por el Director de Responsabilidad Social Universitaria, Oficio N° 0216-2025-UNJ-P/DGA, recepcionado con fecha 03 de abril de 2025, emitido por el Directora de la Dirección General de Administración, Oficio N° 268-2025-UNJ/OPP, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 489-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 28 de abril de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 353-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 017-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 28 de abril de 2025, Oficio N° 165-2025-SG-UNJ, recepcionado con fecha 06 de mayo de 2025, emitido por el Secretario General, Oficio N° 071-2025-UNJ/VPA/DRSU, recepcionado con fecha 20 de mayo de 2025, emitido por el Director de Responsabilidad Social Universitaria, Acuerdo N° 421-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 020-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 22 de mayo de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto,





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

### COMISION ORGANIZADORA

### CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 335 -2025-CCO-UNJ

23-MAYO-2025

reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, mediante Artículo 124° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 establece que: “La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicio de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye el desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Comprende a toda la comunidad universitaria”;

Que, mediante Artículo 498° del Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 75-2016-CO-UNJ, de fecha 10 de marzo de 2016, establece que: “La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz de la prevención y mitigación de impactos que genera la Universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones académicas, de investigación, servicios de extensión, participación en el desarrollo regional y nacional; incluye las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, con otras organizaciones públicas y privadas y el ambiente”;

Que, mediante Artículo 174° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre del 2020, establece que: “La Responsabilidad Social Universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la Universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación, y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria y se retroalimenta a través de la responsabilidad compartida entre la Universidad y la Sociedad en el binomio Estado-Empresa. Involucra asimismo la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen como partes interesadas”;

Que, mediante Artículo 75° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre del 2020, establece que: “La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria Es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de proponer y conducir el plan de responsabilidad social de la Universidad que incluye programas y proyectos vinculados a las funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo local, regional, nacional en sus diferentes niveles y dimensiones”. Asimismo, mediante inciso a) del Artículo 76°, establece como una de a Funciones de la Dirección de Responsabilidad Social: Elaborar el Plan Anual de responsabilidad social de la Universidad acorde a las normas e instrumentos de gestión vigentes, para ser aprobado en sesión de Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución N° 333-2021-CO-UNJ, de fecha 15 de octubre del 2021, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR la Política de Responsabilidad Social Universitaria;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 335 -2025-CCO-UNJ

23-MAYO-2025

Que, mediante Artículo 9° del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén aprobado con Resolución N° 028-2022-CO-UNJ, de fecha 27 de enero de 2022, establece que: "La DRSU es un órgano de dirección deliberativo y decisivo; responsable de proponer y conducir la política de responsabilidad social de la Universidad que incluye planes, programas y proyectos vinculados a las funciones de gestión institucional, académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo local, regional, nacional en sus diferentes niveles y dimensiones. La DRSU es la encargada de hacer funcionar la Responsabilidad Social Universitaria, que es la política de gestión de la calidad ética y pertinencia social de la Universidad y busca alinear sus cuatro procesos (gestión, formación, investigación y extensión) con la misión universitaria, sus valores y compromiso social, y el desarrollo sostenible del país". Asimismo, numeral ítem b) del Artículo 10°, establece como una de las funciones de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria: "Elaborar el Plan Anual de responsabilidad social de la Universidad acorde a las normas e instrumentos de gestión vigentes, para ser aprobado en sesión de Consejo Universitario";

Que, mediante Oficio N° 020-2025-UNJ/VPA/DRSU, recepcionado con fecha 28 de marzo de 2025, emitido por el Director de Responsabilidad Social Universitaria presenta el Plan de Trabajo 2025 de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, el cual contempla las actividades que sean desarrolladas durante el año 2025, para ser tratado en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora, para su aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 0216-2025-UNJ-P/DGA, recepcionado con fecha 03 de abril de 2025, emitido por el Directora de la Dirección General de Administración solicita informe de disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo 2025 de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, por el monto total de S/ 710,000.00 (Setecientos diez mil con 00/100 soles), el cual se adjunta al presente documento;

Que, mediante Oficio N° 268-2025-UNJ/OPP, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión Favorable respecto a la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo 2025 de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, por el importe de S/ 100,000.00 (Cien mil 00/100 soles), ya que cuenta con saldo Presupuestal en la Meta 0037 Extensión y Proyección Social Universitaria ;

Que, mediante Oficio N° 489-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 28 de abril de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica remite Plan de Trabajo de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria para su aprobación con un importe de S/ 710,000.00 (Setecientos diez mil con 00/100 soles) señalando que con Oficio N° 268-2025-UNJ/OPP, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión Favorable al referido plan por el importe de S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), en la Meta 0037 Extensión y Proyección Social Universitaria por motivo de contar con ese saldo Presupuestal;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 017-2025-SO-CCO-UNJ, de 28 de abril de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 353-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, REGRESAR a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria el expediente que contiene el Plan de Trabajo de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, con la finalidad de que dicho plan se ajuste a los S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), monto aprobado mediante Oficio N° 268-2025-UNJ/OPP, de fecha 24 de abril de 2025, por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para ser visto en la siguiente sesión de consejo;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 335 -2025-CCO-UNJ

23-MAYO-2025

Que, mediante Oficio N° 165-2025-SG-UNJ, recepcionado con fecha 06 de mayo de 2025, emitido por el Secretario General Delve Plan de Trabajo de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, a fin de que dicho documento sea ajustado al monto de S/ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 soles), conforme a lo aprobado mediante Oficio N° 268-2025-UNJ/OPP, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Oficio N° 071-2025-UNJ/VPA/DRSU, recepcionado con fecha 20 de mayo de 2025, emitido por el Director de Responsabilidad Social Universitaria hace llegar Plan de Trabajo de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, concierne actividades que se desarrollaran durante el año 2025, por un monto de S/ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 soles), para su conocimiento, revisión y aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 020-2025-SO-CCO-UNJ, de 22 de mayo de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 421-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR el "Plan de Trabajo 2025 de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el "PLAN DE TRABAJO 2025 DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

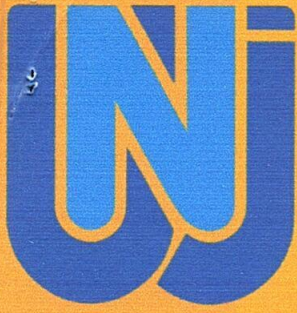
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Legarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN**



# **PLAN DE TRABAJO 2025**

**Dirección de Responsabilidad  
Social Universitaria**

INDICE

I.	NTRODUCCIÓN.....	2
II.	ASPECTOS LEGALES.....	3
2.1.	Marco legal.....	3
2.2.1.	Ley Universitaria, Ley 30220.....	3
2.2.2.	Decreto Supremo.....	3
2.2.3.	Resolución Viceministerial N° 007-2022-MINEDU.....	4
2.2.	Marco institucional.....	4
2.2.1.	Reglamento General.....	4
2.2.2.	Estatuto de la UNJ.....	4
2.2.3.	Resolución N° 337-2020-CO-UNJ.....	4
2.2.4.	Resolución N° 402-2021-CO-UNJ.....	4
2.2.5.	Resolución N° 333-2021-CO-UNJ.....	4
2.2.6.	Resolución N° 028-2022-CO-UNJ.....	4
2.2.7.	Resolución N° 316-2023-CO-UNJ.....	5
2.2.8.	Misión DRSU.....	5
2.2.9.	Visión DRSU.....	5
III.	ASPECTOS GENERALES.....	5
3.1.	La Responsabilidad Social Universitaria.....	5
3.1.1.	Según ISO 2600.....	5
IV.	PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNJ 2025.....	6
4.1.	Ejes y objetivos.....	6
4.2.	Propuestas de acción por eje de intervención.....	6
4.3.	Descripción de las acciones.....	6
4.4.	Presupuesto de implementación de las acciones.....	10
4.5.	Cronograma.....	11



## I. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Jaén, forma parte del espacio de confluencia y discusión entre los diferentes actores del desarrollo (sociedad civil, gobiernos, organismos internacionales, científicos, empresas, etc.), en pos de un cambio profundo en torno al rol social y ambiental de las universidades, con propuestas innovadoras para que éstas gestionen y ejerzan su Responsabilidad Social en Latinoamérica. Así mismo el 15 de octubre del 2021, se aprueba la Política de Responsabilidad Social Universitaria de la UNJ con RESOLUCIÓN N° 333-2021-CO-UNJ; con el propósito de destacar la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional de sus diferentes niveles y dimensiones.

Así mismo con Resolución N° 028-2022-CO-UNJ, se aprueba el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, el cual obliga a la gestión ética y eficaz del impacto social de la Universidad en cuatro dimensiones fundamentales: Campus Sostenible (Ética y buen gobierno institucional, gestión ecoeficiente y ambientalmente responsable y desarrollo personal y profesional); Formación Profesional y Ciudadana; Gestión Social del Conocimiento y la Investigación; Participación Social (Proyección social y extensión universitaria sostenible).

La responsabilidad social (RS) de acuerdo con la norma ISO 26000 (2010) es la competencia que presenta una organización frente a los posibles impactos que sus actividades ocasionan en la sociedad y el medio ambiente.

La herramienta de incentivos para universidades públicas es un mecanismo de financiamiento por resultados y desempeño, asignado desde el Ministerio de Educación en su rol rector del aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria. Para lograrlo, es necesario un esfuerzo integral y un enfoque holístico donde intervenga toda la comunidad universitaria y grupos de interés. Es por ello, por lo que se concibe el plan de trabajo basado en los impactos que las universidades generan: impactos organizacionales (laborales y ambientales), impactos educativos, impactos cognitivos y epistemológicos y los impactos sociales. Para este 2025 se proyecta ejecutar 24 acciones, las cuales cuentan con sus respectivos indicadores de medición, así como el presupuesto para cada una de ellas.



## II. ASPECTOS LEGALES

### 2.1. Marco legal

#### 2.2.1. Ley Universitaria, Ley 30220

La Ley Universitaria, en los artículos 124 y 125, contempla las acciones de responsabilidad social universitaria, además en el artículo 130 obliga a la realización de actividades de servicio social universitario.

##### Artículo 124. Responsabilidad social universitaria

La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicio de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.

La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye el desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Comprende a toda la comunidad universitaria.

##### Artículo 125. Medios de promoción de la responsabilidad social universitaria

Cada universidad promueve la implementación de la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito; teniendo un mínimo de inversión de 2% de su presupuesto en esta materia y establecen los mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos de responsabilidad social, la creación de fondos concursables para estos efectos.

El proceso de acreditación universitaria hace suyo el enfoque de responsabilidad social y lo concretiza en los estándares de acreditación, en las dimensiones académicas, de investigación, de participación el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente.

##### Artículo 130. Servicio Social Universitario

Todas las universidades establecen un Programa de Servicio Social Universitario que consiste en la realización obligatoria de actividades temporales que ejecuten los estudiantes universitarios, de manera descentralizada; tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que impliquen una contribución en la ejecución de las políticas públicas de interés social y fomenten un comportamiento altruista y solidario que aporte en la mejora de la calidad de vida de los grupos vulnerables en nuestra sociedad.

#### 2.2.2. Decreto Supremo

Decreto supremo que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) - Decreto Supremo N°005-2019-MINEDU.

5. Infracciones relacionadas al uso de los bienes de las universidades	
5.6. No invertir o invertir menos de 2 % del presupuesto de la universidad en materia de responsabilidad social.	Grave

ANEXO: CUADRO DE INFRACCIONES DEL REGLAMENTO DE INFRACCIONES Y SANCIONES DE LA SUNEDU



- 2.2.3. Resolución Viceministerial N° 007-2022-MINEDU  
Lineamientos para la implementación de la gestión de la Responsabilidad Social Universitaria.

## 2.2. Marco institucional

- 2.2.1. Reglamento General  
2.2.2. Estatuto de la UNJ  
El Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N°304-2020-CO-UNJ; define la responsabilidad social universitaria.  
2.2.3. Resolución N° 337-2020-CO-UNJ – Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén.

Artículo 3. Funciones Generales de la UNJ:  
c) Realizar actividades de Responsabilidad Social.

Artículo 67. Funciones de la Escuela Profesional:  
i) Velar por el desarrollo de las actividades de responsabilidad social e investigación formativa.

- 2.2.4. Resolución N°402-2021-CO-UNJ, se modificó el artículo 175 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N°304-2020-CO-UNJ, en los siguientes términos:

Artículo 175°. La UNJ establece el Servicio Social Universitario que consiste en la realización obligatoria de actividades temporales que ejecuten sus estudiantes, de manera descentralizada; tendiente a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que implique una contribución en la ejecución de las políticas públicas de interés social y fomenten un comportamiento altruista y solidario que aporte en la mejora de la calidad de vida de los grupos vulnerables en nuestra sociedad.

El Servicio Social Universitario es conducido por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria en coordinación con las Carreras Profesionales. Se acredita mediante la participación del estudiantado en los proyectos de RSU avalados por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, con un mínimo de 40 Horas de participación activa en un proyecto de responsabilidad social universitaria.

- 2.2.5. Política de Responsabilidad Social Universitaria -Resolución N°333-2021-CO-UNJ  
2.2.6. Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, aprobado mediante Resolución N° 028-2022-CO-UNJ, establece:

### CAPITULO X: DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 61°. La actividad regulada de responsabilidad social universitaria es obligatoria para los estudiantes de pregrado, de acuerdo con lo normado en el estatuto universitario. Siendo necesario cumplir con el Servicio Social Universitario, que consiste en la realización obligatoria de actividades temporales que ejecuten sus estudiantes, de manera descentralizada; tendiente a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que implique una contribución en la ejecución de las políticas públicas de interés social y fomenten un comportamiento altruista y solidario que aporte en la mejora de la calidad de vida de los grupos vulnerables en nuestra sociedad (art. 130 de la Ley universitaria), el Servicio Social Universitario es conducido por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria en coordinación con las Carreras Profesionales.



Se acredita mediante la participación del estudiantado en los proyectos de RSU avalados por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, con un mínimo de 40 Horas de participación activa en un proyecto de responsabilidad social universitaria.

2.2.7. Plan Estratégico 2023 -2030 de la Universidad Nacional de Jaén - Resolución N° 316-2023-CO-UNJ

OEI		AEI		Indicadores
Código	Descripción	Código	Descripción	
OEI.03	Fortalecer la gestión de la responsabilidad social, extensión universitaria y el desarrollo sostenible en la Universidad Nacional de Jaén.	AEI.03.01	Programas de Responsabilidad Social implementados en la Universidad Nacional de Jaén	N° de docentes estudiantes y administrativos que participan en actividades y/o proyectos de responsabilidad social universitaria.
		AEI.03.02	Plan de Gestión Ambiental sostenible implementado en la UNJ	Número de Actividades y/o proyectos ejecutados del Plan de Gestión Ambiental Sostenible

2.2.8. Misión DRSU

Gestionar el impacto social de la Universidad Nacional de Jaén mediante una responsabilidad social universitaria ética y sostenible, integrando la gestión, formación, investigación y proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional.

2.2.9. Visión DRSU

Ser un referente en responsabilidad social universitaria, impulsando el desarrollo sostenible y la formación de profesionales comprometidos con la sociedad y el bienestar comunitario.

**III. ASPECTOS GENERALES**

**3.1. La Responsabilidad Social Universitaria**

La Responsabilidad Social desde una mirada ética (para que no se pueda hacer cualquier cosa en nombre de ella), de forma eficiente (para que remita directamente a la práctica, al desempeño cotidiano de la Universidad) y buscando que sea útil a la problemática universitaria (para que nos permita trabajar inteligentemente la especificidad de la Responsabilización Social universitaria). (Vallaey, De la Cruz, & Sasía)

La Responsabilidad Social Universitaria busca resituar a la Universidad en la sociedad, alineando sus cuatro procesos (gestión, docencia, investigación, extensión) con la misión universitaria, sus valores y compromiso social. (Vallaey, De la Cruz, & Sasía)

3.1.1. Según ISO 2600

La Responsabilidad Social (RS) es la competencia de una organización ante los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y el medio ambiente, mediante un comportamiento ético y transparente que:



- Contribuya al desarrollo sostenible, incluyendo la salud y el bienestar de la sociedad.
- Tome en consideración las expectativas de sus partes interesadas.
- Cumpla con la legislación aplicable y sea coherente con la normativa internacional de comportamiento.

La RS, debe estar integrada en toda la organización y llevarse a la práctica en todas las relaciones con sus grupos de interés.

#### IV. PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNJ 2025

##### 4.1. Ejes y objetivos

El Plan de trabajo de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNJ 2025 se organiza en torno a 3 ejes de intervención, incluye 5 objetivos, de los cuales derivan las 07 acciones, que se alinean a los impactos generados por las universidades, así como a los ejes programáticos, las mismas que se articulan con los documentos institucionales, así como con Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

##### 4.2. Propuestas de acción por eje de intervención

###### EJE 1. BUEN GOBIERNO Y ÉTICA INSTITUCIONAL

###### OBJETIVO 1: Fortalecer la estructura de la gestión RSU

- 1.1. Reuniones de Consejo Directivo de RSU (Ordinarias y extraordinarias)
- 1.2. Dotar de equipos informáticos de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria

###### OBJETIVO 2: Posicionar la UNJ como una Universidad líder en gestión responsable

- 1.3. Publicar anualmente una memoria que recoja los avances y retos logrados en el contexto de la sostenibilidad en el marco de Responsabilidad Social Universitaria.

###### EJE 2. COOPERACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO

###### OBJETIVO 3: Promover el acercamiento entre la comunidad universitaria y el ámbito de la cooperación al desarrollo

- 1.4. Dotar de personal a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria - DRSU

###### EJE 3. FORMACIÓN ACADÉMICA CON ENFOQUE RSU

###### OBJETIVO 4: Formar profesionales socialmente responsables

- 1.5. Fortalecer el Programa UNJ 3S: "Universidad Solidaria, Saludable y Sostenible" de la UNJ.
- 1.6. Acciones de Proyección Social con temática ambiental.

###### OBJETIVO 5: Capacitar a la comunidad universitaria en metodologías innovadoras y RSU para generar impacto social.

- 1.7. Capacitar a la comunidad universitaria en metodologías innovadoras y RSU para generar impacto social

##### 4.3. Descripción de las acciones

A continuación, se detalla cada una de las acciones propuestas en el Plan, los responsables de su ejecución y supervisión, los indicadores de éxito con los cuales se van a medir y la relación de cada una de ellas con el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se detalla agrupado en ejes y ordenado por objetivos.



**EJE 1. BUEN GOBIERNO Y ÉTICA INSTITUCIONAL**

**OBJETIVO 1: Fortalecer la estructura de gestión de la RSU**

<b>Acción N°1</b>	<b>1.1. Reuniones de Consejo Directivo de RSU (Ordinarias y extraordinarias)</b>
<b>Descripción</b>	Las organizaciones líderes en sostenibilidad cuentan con esta figura que facilita la coordinación interna de la planificación y ejecución de la estrategia de RS y su integración con todos los departamentos o unidades. Esta comisión está además llamada a gestionar la implementación de la RSU.
<b>Indicador</b>	Número de reuniones realizadas y acuerdos tomados.
<b>Órgano Responsable</b>	Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.
<b>Órgano Ejecutor</b>	Dirección de Responsabilidad Social Universitaria. Consejo Directivo de RSU

<b>Acción N°2</b>	<b>1.2 Dotar de equipos informáticos de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.</b>
<b>Descripción</b>	Impulsar la dotación de equipos informáticos para la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria; ya que permiten una comunicación eficiente, rápida, clara y transparente entre diversas áreas de nuestra institución.
<b>Indicador</b>	Requerimiento de equipos atendido.
<b>Órgano Responsable</b>	Vicepresidencia Académica.
<b>Órgano Ejecutor</b>	Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

**OBJETIVO 2: Posicionar la UNJ como una Universidad líder en gestión responsable**

<b>Acción N°3</b>	<b>2.1. Publicar anualmente una memoria que recoja los avances y retos logrados en el contexto de la sostenibilidad en el marco de Responsabilidad Social Universitaria.</b>
<b>Descripción</b>	La memoria de sostenibilidad es una herramienta clave para todas las organizaciones comprometidas con la transparencia y la Responsabilidad Social. A través de ellas, las organizaciones ofrecen a todas partes interesadas información clara y estandarizada de sus actividades relacionadas con la gestión responsable. Publicar una memoria de sostenibilidad implica hacer visible y públicos los esfuerzos y recursos que la organización emplea en Responsabilidad Social, así como los retos futuros. Pero además es, sobre todo, un proceso de reflexión interno sobre los logros alcanzados y las metas futuras
<b>Indicador</b>	Porcentaje de avance en la publicación anual de la memoria de sostenibilidad en RSU.
<b>Órgano Responsable</b>	Dirección de Responsabilidad Social Universitaria Consejo Directivo RSU
<b>Órgano Ejecutor</b>	Oficina General de Imagen Institucional



**EJE 2. COOPERACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO**

**OBJETIVO 3: Promover el acercamiento entre la comunidad universitaria y el ámbito de la cooperación al desarrollo**

<b>Acción N°4</b>	<b>3.1. Dotar de personal a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria – DRSU.</b>
<b>Descripción</b>	Dotar de personal a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria -DRSU, con el objetivo de fortalecer las capacidades la comunidad UNJ, para desarrollar y aplicar la gestión de proyectos, investigaciones y publicaciones afines al tema de la RSU. Esta acción busca dar soporte y potenciar el impacto de las iniciativas RSU en la UNJ.
<b>Indicador</b>	Número de profesionales incorporados la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria -DRSU
<b>Órgano Responsable</b>	Vicepresidencia Académica Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.
<b>Órgano Ejecutor</b>	Dirección General de Administración. Unidad de abastecimientos

**EJE 3 FORMACIÓN ACADÉMICA CON ENFOQUE RSU**

**OBJETIVO 4: Formar profesionales socialmente responsables**

<b>Acción N°5</b>	<b>4.1. Fortalecer el Programa UNJ 3S: “Universidad Solidaria, Saludable y Sostenible” de la UNJ.</b>
<b>Descripción</b>	El Programa UNJ 3S: “Universidad Solidaria, Saludable y Sostenible”, tiene como objetivo mejorar la integración de la Responsabilidad Social Universitaria (RSU) en la UNJ. Se busca potenciar la formulación, aprobación, seguimiento y reporte de actividades que conecten el conocimiento académico con las necesidades del entorno, promoviendo la solidaridad, el bienestar y la sostenibilidad. A través de este programa, se fomenta una educación integral en los estudiantes de todas las Escuelas Profesionales, preparándolos para enfrentar desafíos sociales y ambientales de manera responsable y ética.
<b>Indicador</b>	Número de docentes, Número de estudiantes y/o Número Actividades ejecutadas
<b>Órgano Responsable</b>	Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.
<b>Órgano Ejecutor</b>	Consejo Directivo de RSU Departamento Académico de la Escuela Profesional Ingeniería Civil. Departamento Académico de la Escuela Profesional Ingeniería Mecánica y Eléctrica. Departamento Académico de la Escuela Profesional Ingeniería Forestal y Ambiental. Departamento Académico de la Escuela Profesional Ingeniería de Industrias Alimentarias. Departamento Académico de la Escuela Profesional Tecnología Médica: Laboratorio Clínico. Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades



<b>Acción N°6</b>	<b>4.2. Acciones de Proyección Social con temática ambiental</b>
<b>Descripción</b>	<p>La Universidad Nacional de Jaén, es uno de los espacios fundamentales para crear conciencia sobre la importancia estratégica de preservar el ambiente, para generar soluciones a los problemas que lo afectan y para el cultivo de comportamientos proambientales.</p> <p>Desarrollar actividades y proyectos que promuevan la conciencia y acción ambiental en la comunidad, integrando a estudiantes, docentes y ciudadanos en la protección y conservación del medio ambiente. Estas acciones incluyen campañas de sensibilización, actividades de reforestación, manejo de residuos y educación sobre sostenibilidad.</p>
<b>Indicador</b>	Número de actividades de proyección social con temática ambiental realizadas
<b>Órgano Responsable</b>	Vicepresidencia Académica
<b>Órgano Ejecutor</b>	<p>Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.                  Consejo Directivo de RSU                  Comisión Permanente de RSU de la Escuela Profesional Ingeniería Civil.                  Comisión Permanente de RSU de la Escuela Profesional Ingeniería Mecánica y Eléctrica.                  Comisión Permanente de RSU de la Escuela Profesional Ingeniería Forestal y Ambiental.                  Comisión Permanente de RSU de la Escuela Profesional Ingeniería de Industrias Alimentarias.                  Comisión Permanente de RSU de la Escuela Profesional Tecnología Médica: Laboratorio Clínico.</p>

**OBJETIVO 5: Capacitar a la comunidad universitaria en metodologías innovadoras y RSU para generar impacto social.**

<b>Acción N°7</b>	<b>5.1. Capacitar a la comunidad universitaria en metodologías innovadoras y RSU para generar impacto social</b>
<b>Descripción</b>	<p>La actividad consiste en el diseño e implementación de sesiones de capacitación dirigidas a docentes, estudiantes y personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén, orientadas a fortalecer sus conocimientos y habilidades en metodologías innovadoras aplicadas a proyectos sociales, así como en los principios, enfoques y estrategias de la Responsabilidad Social Universitaria (RSU). Las capacitaciones se desarrollarán a través de talleres participativos, seminarios y laboratorios de co-creación, con el propósito de fomentar la aplicación práctica de estos conocimientos en iniciativas que contribuyan al bienestar social, ambiental y económico de la comunidad local. Esta acción busca consolidar una cultura de responsabilidad, innovación y compromiso con el desarrollo sostenible desde el quehacer universitario.</p>
<b>Indicador</b>	Porcentaje de participantes capacitados en metodologías innovadoras y RSU.
<b>Órgano Responsable</b>	Vicepresidencia Académica



PLAN DE TRABAJO 2025

<b>Órgano Ejecutor</b>	Dirección de Responsabilidad Social Universitaria Consejo Directivo de RSU Departamento Académico de la Escuela Profesional Ingeniería Civil. Departamento Académico de la Escuela Profesional Ingeniería Mecánica y Eléctrica. Departamento Académico de la Escuela Profesional Ingeniería Forestal y Ambiental. Departamento Académico de la Escuela Profesional Ingeniería de Industrias Alimentarias. Departamento Académico de la Escuela Profesional Tecnología Médica: Laboratorio Clínico. Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades
------------------------	---

4.4. Presupuesto de implementación de las acciones

OBJETIVO	ACCIÓN	INDICADOR	PRESUPUESTO
<b>EJE 1. BUEN GOBIERNO Y ÉTICA INSTITUCIONAL</b>			
Fortalecer la estructura de la gestión RSU	1 Reuniones de Consejo Directivo de RSU (Ordinarias y extraordinarias)	Número de reuniones realizadas y acuerdos tomados.	1000.00
	2 Dotar de equipos informáticos de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.	Requerimiento de equipos atendido.	20,000.00
Posicionar la UNJ como una Universidad líder en gestión responsable	3 Publicar anualmente una memoria que recoja los avances y retos logrados en el contexto de la sostenibilidad en el marco de Responsabilidad Social Universitaria	Porcentaje de avance en la publicación anual de la memoria de sostenibilidad en RSU.	2500.00
<b>EJE2.COOPERACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO</b>			
Promover el acercamiento entre la comunidad universitaria y el ámbito de la cooperación al desarrollo	4 Dotar de personal a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria - DRSU	Número de profesionales incorporados la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria - DRSU	49500.00
<b>EJE 3.FORMACIÓN ACADÉMICA CON ENFOQUE RSU</b>			
Formar profesionales socialmente responsables	5 Fortalecer el Programa UNJ 3S: "Universidad Saludable, Solidaria y Sostenible" de la UNJ.	Número de docentes, Número de estudiantes y/o Número Actividades ejecutadas	Autofinanciado
	6 Acciones de Proyección Social con temática ambiental	Número de actividades de proyección social con temática ambiental realizadas	Autofinanciado
Capacitar a la comunidad universitaria en metodologías innovadoras y RSU para generar impacto social	7 Capacitar a la comunidad universitaria en metodologías innovadoras y RSU para generar impacto social	Porcentaje de integrantes de la comunidad capacitados en metodologías innovadoras y RSU para generar impacto social	27,000.00
<b>TOTAL, SI</b>			<b>100000.00</b>



4.5. Cronograma

N°	ACCIÓN	2025											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1	Reuniones de Consejo Directivo de RSU (Ordinarias y extraordinarias)												
2	Dotar de equipos informáticos de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.												
3	Publicar anualmente una memoria que recoja los avances y retos logrados en el contexto de la sostenibilidad en el marco de Responsabilidad Social Universitaria												
4	Dotar de personal a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria - DRSU												
5	Fortalecer el Programa UNJ 3S: "Universidad Saludable, Solidaria y Sostenible" de la UNJ.												
6	Acciones de Proyección Social con temática ambiental												
7	Capacitar a la comunidad universitaria en metodologías innovadoras y RSU para generar impacto social												

